Papeles de Inquisición, Moriscos,
Judíos y alumbrados.

En el *Libre de memories* de Guillem Mir, manuscrito existente en la Bibl. Univ. de Valencia (sig. M.255) entre las noticias que recogió referentes al dia 28 de Junio de 1500 consigna una, que es curiosa especie, por tratarse del hallazgo en la sinagoga judia de la ciudad de una *diabólica* ~~oración~~ [illegible], por la cual los judios impetraban del Dios de Israel la destrucción por el fuego de su perseguidora la reina Isabel de Castilla y de sus ministros como castigo por haberles desterrado de España y despojado de sus bienes, siendo de notar que los tiros los dirijen contra [illegible] ; [illegible] *Tanto monta* - - -

Por ser un documento curioso é inédito lo transcribo a continuación guardando su particular ortografia, aunque se noten defectos que pudo ocasionar Guillem Mir al efectuar el traslado á su libro de memorias; su redacción no puede estar peor, mezclando voces valencianas. El interés de esa oración estriba en que sintetiza el sentir de los conversos de judios españoles despues del decreto de expulsión, cuyo odio a los autores de éste se manifiesta de manera bien patente. Dice así el manuscrito de Guillem Mir:

Disapte xxviij del mes de juny any 1500 - - - - - - -
- -

Lo mateix dia e any ses trobada una reprouada e maleyta oracio diabolica que los conuersos feyen en la casa de la Torra contra lo Rey e Reyna y nostres Senyors la qual es cosa per offendre les orelles a qualseuol cristia e uasalls del Rey nres Sors la qual es del tenor seguent.

O Jerusalem como estas en poder de strangys publos apiadi Señor sobre Hhierosalem Jesusalem Jesusalem. Quando Señor enbiaras al tu mesias quando Sor te bolueras a nosotros con las

tus pedradas e gracias apiada señor sobre nosotros embianos
prestamente en tu mesias que salgamos de captividad mira a la
terra de Jerusalem Jesusalem Jesusalem apiadado sobre nosotros
e sobre el pueblo de Ysrael la hora el dia de tu llibran el mayor
Señor que fara que dire que nro mal se empeora cada dia
se aumenta nra mudança Señor apiada sobre nosotros
agora que avemos menester las tus piadades car en gran
mal estamos puestos porque señor no has olvidado a no-
sotros Porque Señor as lansada la tu ira sobre la casa de
Jacob. apiada Señor sobre las quejas de la tu pastera tiras la
Señor tirasla del poder de Pastores stranyes los quales
nos tratan con stranyas piadades facen nos pecar con-
tra la tu ley bendita usen nos adorar dioses stranyes mas
nuestros corasones se rellehen en tu Sor padre nro apiada
Sor sobre nosotros e sobre el tu pueblo de Ysrael el qual esta muy
triste sin conorte Señor plega por amor de abran tu buen
amigo dembiar conorte complido al tu pueblo de Ysrael apia-
da Señor sobre nosotros e sobre todo el publo de Ysrael el qual es lle-
no de gran tristor sin speranca de alegria Señor plega por
amor de Yacob tu sacrificado que tu Sor asi como diste alegria
en tu tristura nos fagas tanta gracia que nos des alegria
a la nra tristura muy prestamente apiada Señor sobre
nosotros e sobre el pueblo de Ysrael que esta leno de lloros
llamando tu mayor tu mayor e gran Señoria Plegate
por amor de Jacob tu mayor que tu le diste goso mayor
e goiste su lloro Señor da agora gozo a nra madre

Señor ajaijs merced de nosotros e de todo el pueblo de Ysrael por amor de moysen tu fiel serviente ques tu Señor que houiste misericordia dell e de nostros padres en terra de Egipto quando los llibrastes de captiuesio faziendo milagros en ellos e destruhistes todas las hostes de tus enemigos asin Señor agas el que nos saques de cautiuidad Señor fas milagros en nosotros asi como fuistes a moysen con faraon e contra los señores de aquell que fueron destroñidos asi señor como destruhistes aquellos asi señor distruye todos los principes despanya que han destroñido el tu pueblo de ysrael Señor danos vengança desta Reyna maluada despanya que ha destroñido el tu pueblo de Ysrael e lo an llansado a mal e lo ha quemado hi muerto hi sparsido por el mundo sin ninguna piedad y ahora fase señor mayor mal que no face oblidar la tu ley santa y a puertas habiertas sobre nosotros defendendonos mandamientos de la nra ley santa hy bendita plega te por amor de nuestros santos padres que te auemos nombrados de suso que son abram Ysach Jacob moyses que tu Sor nos lleuas a esta Reyna señor destruye a ella hy a todos los ministros della porque ha distruhido el tu pueblo Señor sea quitada y llerrada desa señorio ella y hi todos los ministros della porque Señor a llensado y llenado el tu pueblo sea llançado a mal sobre mal ella y sus

ministros porque señor allongado a mal de tu pueblo de Is-
rael Señor plegate por tu misericordia que tu señor
nos fagas milagros que sea quemada de fuego la Rey-
na despanya ella ha hi todos los ministros della se que-
men de fuego porque Señor muera de muerte la Reyna
y todos los sus ministros porque an muerto el tu pueblo
Señor desterra e derrama por el mundo los hijos hi hi-
jas de aquella hi a todos los que bien le quisieron hi sus minis-
tros que an derramado el tu pueblo Señor oluida a aque-
lla hi a todos sus ministros porque an fecho oluidar el
tu pueblo de la tu ley santa hi bendita Señor miembra-
te della hi a sus ministros y a sus bienes e los diablos
ayan que ver en ella hi en todos sus ministros por-
que señor an puesto vehedores sobre Israel tu pueblo
señor mesias he veador de nosotros que veyes nro
mal quanto es grande que tu señor seas nro empa-
rador pues veys nra tristura quanto ha que dura
y que señor des alegria al tu pueblo de Israel e la tu
gracia del tu mesias porque venga el tu pueblo de Is-
rael de aquestos traydores principes despanya porque
an destruhido el tu pueblo de yrael da sor gozo a
nuestros mayores con alegamento del tu pueblo de
los que van por todas las partes del mundo Sor deno
venyança desta Reyna despanya que alançado el

tu pueblo de Yrael quita de nosotros este lloro conuerte
aquell en plaser con la tornada de nras tierras Sor
quita esta yniqua señora de sobre nosotros quita señor
esta musanya sobre nosotros torna nuestra captiuidad
en libertat Señor torna nra angustia en deleyte á la
delectacio de nuestras tierras Señor apiada sobre noso-
tros cumple nuestra pregaria muy prestamente se-
ñor hoit nos muy prestamente señor cumple la nra
oratio en que este dia tiussoban el mayor Amen

Glosário.

ajays, hayais

car, porque

casa de la Zorra, escrito así en lugar de Tora, y alude á la sinagoga. También el vocablo Zora usado por los judíos españoles para expresar la ley dió motivo a que nuestros españoles les levantaran que tenian una Tora, ó lechuza, pintada en su sinagoga que adoraban. Asimismo del vocablo Pacto que aquellos usaban por el concierto de Dios, sacaron el refrán: aquí pagareis el pato. (Casiodoro de Reina, Biblia castellana. Basilea. MDLXIX.)

conorte, consuelo.

de suso, de arriba

emparador, amparador

en que este dia tussoban el mayor: quiza pudiera haber sido escrito tu ssaban el mayor; ¿significaría el dia en que celebraban la principal ofrenda, ó sacrificio? ¿o seria el nombre del profeta?

goiste, oiste

hostes, huestes

Jesusalem, Jerusalém

leno, lleno

lliban, libamen? sacrificio?

miembrate, acuerdate.

moysen, Moisés

musanya, musaraña?

nostros, nuestros
oblidar, olvidar
pastura, en sentido figurado por rebaños, congregación de fieles ?
pedradas e gracias ¿ será errata por piedades e gracias ?
publos, puble; errata, por pueblos, pueblo.
stranys, extraños.
terra, tierra.
tirasla, sácala
tristura, tristeza
veador; vehedor, veedor
veher, ver, del verbo ver

Por la transcripción y glosario
Adolfo Salvat

Inquisicion: Nombramiento de familiar.

NOS LOS Inquisidores Contra la Heretica Prauedad E apostasia en la ciudad y Reyno de Valencia Con todo su distrito por auctoridad, aplica &ca. Confiando de vos IUAN OLLES vezino de dicha ciudad de valencia. Que sois tal persona que bien y fielmente hareis las cosas que Por Nos vos seran cometidas y encomendadas tocantes y concernientes Al sancto officio de la inquisicion. Por tanto por tenor de la pñte vos creamos. elegimos y Reputamos por familiar del dicho sancto Officio y que como atal familiar Podais gozar y gozeis de Todos los priuilegios Exempciones y libertades deque gozan y suelen gozar los tales familiares E en el dicho Nombre Podais traer y trayais qualesquier armas Porende Exortamos y Requerimos y si neçessario fuere Mandamos, en virtut de sancta, obediençia y so pena de Excomunion mayor y de cada quinientos ducados Para los Gastos extraordinarios del dicho sancto, Officio A todas y qualesquier Justiçias assi mayores como menores de qualquier stado calidad y condiçion sean, os ayan Tengan y Reputen Por tal familiar y, os guarden y agan guardar los dichos priuilegios E exempciones y libertades so las dichas penas y otra a nro Arbitrio Reseruadas Datis Valencie die xviij mensis Aprillis anno anate dñi MDL°

El licenciado Arteaga: El licenciado gregorio De Miranda

Por Mandado de los Senyores Ing.res

Nicolas verdun sc.

(Bibliot. Universitaria de Valencia, Actes de la herencia del Duch de Calabria: Manuscrito. 1.º fol.-M. 18.)

Moriscos -
Inquisicion de
cuenca

+

Año 1575 -

yo p.º Perez de vlli varri not.º Pu.co app.co y del secreto del off.º de la sancta Inquis.on que Reside en la ciudad de cuenca doy e hago fe alos señores que la presente vieren como entre los parpeles (1) processos y Registros questan en la dha camara y secreto ay un processo criminal yntitulado contra luysa morisca muger de lorençio morisco vezino de lavilla de villanueva de alcardete y enel ay una memoria que por ella parece averla enbiado el bachiller pradicho dho comisa.º del dho santo off.º en la dha villa y averla escrito por delacion de ysauel morisca y entre otras cosas ay dos capitulos del tenor siguiente ~

dixo luysa morisca muger de lorençio morisco a ysauel morisca que es buena xpiana y no quiere hablar algarauia. Por que no hablas algarauia que quando venga el turco si no sabes hablar lo no quieres te llevaran por esclava o te mataran y esto a de ser çierto.

y ten quel justi.ª dio un dia licençia Alos moriscos de aquella villa p.ª Regoçijarse por çiertas fiestas y

(1) asi esta escrito

viniendo muchos dellos en un carro tañendo y cantando uno dellos que se dize miguel de macachez dio una gran boz en algarauia y que la dha ysauel entendio que queria dezir alegraos q. presto sera el mundo nro.

y enbiada comision al dho comis.o cerca de lo suso dho pareze examino a la dha ysauel morisca en la manera siguiente ~

v en villanueba de alcardete en diez y siete dias del mes de Julio de mill e quis.os y setenta y cinco años El señor bchr.(1) pradillo dho comisario del s.to off.o

t.o mando parezer antesi y juro en forma y prometio dezir verdad ysauel morisca criada de marta de alarcon verina de la dha villa y dixo ser de hedad de veynte E dos años preg.da(2) si sabe/o sospecha por ques mandada parescer ~

dixo que sospecha ques cerca de cosas que sabe de la biuienda de algunos moriscos verinos desta V.a(3) El señor juez le mando que declare ques lo que paso y que personas y delante de quien paso/la qual dixo quel dho señor juez le aclare de lo que al presente quieren ser informados porque alli pasa-

(1) lease bachiller -(2) preguntada (3) Villa.

ron muchas cosas ÷

El señor juez le pregunto que undia la just.ª desta villa dio licençia A çiertos moriscos por çiertas fiestas que se haçian en el pueblo q. vinieron muchos de los moriscos en un carro tañendo con un pandero y cantando. entre otras cosas que desçian / dixo uno de los dhos moriscos que se dize miguel machache dio una grande boz en algarauia E questa que declara que quiere dezir y dixo a los que le salian amirar alegraos que presto sera el mundo nr̄o E que las moriscas que lo / oyeron ladha boz quando fueron pasados quedavan llorando y questa que declara cre(1) que aquel llorar de las dhas moriscas era de plazer de aver oydo y entendido lo que dixo el dho miguel macacahe quando dio la dha boz. El dho señor juez le mando que declare quien son las moriscas que dize / dixo que tiene notiçia de dos dellas que la vna es muger deluys ximenez q la dha muger se llama ysauel de avalos muger de chinchilla E questa q declara saue quel dho miguel macache Come en el suelo a vso e costumbre de moros E questa declara ansy lo avisto y questa es la verdad

(1) asi esta escrito.

para el Juramento que hizo y questo que dize/dixo que no lo dize por odio nij enemijstad encargosele El secreto y prometiolo debajo del dho Juramento y so pena de exon. y no firmo porque dixo que no saue firmolo El señor Juez El bttr pradillo paso ante mij estevangarçia notaº ~

r En Villanueva de alcardete en diez dias del mes de Julio de myll e quiºs y setenta y cinco anos El señor bachiller pradillo comisaº del sto offº mando paresçer ante y si A

tº ysauel morisca criada de marta de alarcon Vezina de la dha villa de la qual Resçibio juramento en forma y ella lo hizo y prometio dezir verdad y dixo ser de hedad de veynte E dos años

r El señor Juez le mando declare si saue /o presume para ques llamada ~

r dixo que presume y cre(1) que deue de ser Algo de vnegoçio(1) que en casa de su ama desta que declara trataron con el señor Juez açerca los moriscos ~

r El señor Juez le mando q declare que negoçios y de

---

(1) asi está escrito

M-687-2

Almanaque 1880
La Paella

+

yo p.º Perez de ~~Villavicencio Al~~ ullivarri Not.º Pu.co app.co
y del secreto del off.º de la sancta Inqui.on que Reside
en la ciudad de cuenca doy e hago fe alos señores que
la presente vieren como entre los papeles proçesos y Re-
gistros questan en la dha camara y secreto ay un proçesso
criminal yntitulado contra luysa morisca muger de
lorençio morisco vezina de lavilla de villanueva de (asiq)
alcardete y enel ayuna memoria que por ella parece
averla embiado el bachiller pradillo dho.º co misa.º del
dho santo offi.º en la dha villa y averla escrito por
delacion de ysauel morisca yentre otras cosas ay dos
capitulos del tenor siguiente ~

Dijo luysa morisca muger de lorençio morisco aysa-
uel morisca ques buena xpiana y no quiere hablar al-
garauia. Por que no hablas algarauia que quando ven-
ga el turco sino lo saues hablar / o no quieres tellevaran
por esclaua e te mataran y esto ade ser cierto.
yten quel justi.a dio un dia licencia alos moriscos de aque-
lla villa p.a Regoçijarse por çiertas fiestas y viniendo mu-
chos dellos en un carro tañendo y cantando uno
dellos que sedize miguel de macache dio una gran
voz en algarauia y que la dha ysauel entendiô que queria
dezir alegraos q presto sera el mundo uro
y embiado comision al dho comis.º çerca delo suso dho.

pareze examino a la dha ysauel morisca @ la manera siguiente ~

@ Villanueba de alcardete en diez y siete dias del mes de Julio de myll y quis y setenta y çinco años El señor bttr. pradillo dho comisario del sto. offo. mando parezer antesi y juro en forma y prometio dezir verdad ysauel morisca criada de marta de alarcon vezina de la dha villa y dixo ser de hedad de veynte E dos años pregda si sa-ue/o sospecha porques mandada parescer ~

dixo que sospecha ques çerca de cosas que saue de la biuienda de algunos moriscos vezinos desta Va.

El señor juez le mando que declare ques lo que paso y que personas y delante de quien paso/ la qual dixo quel dho señor juez le aclare de lo que al psente quieren ser ynformados por que alli pasaron muchas cosas ~

El señor juez le pregunto que un dia la justa. desta villa dio licençia a çiertos moriscos por çiertas fiestas que se haçian en el pueblo y vinieron muchos de los moriscos en un carro tañiendo con un pandero y cantando. entre otras cosas que deççian / dixo uno de los dhos moriscos que se dize miguel mayache dió una grande boz en algaraccia E questa que declara que quiere dezir y dixo a los que le salian a amirar alegraos que presto sera el mundo nro E que las moriscas que lo/oyeron la dha boz quando fueron pasados quedavan llorando y questa que declara cre (asi)

E questa

taron con el señor juez açerca los moriscos

✓ El señor juez le mando ~~que~~ q. declare que negoçios y de que moriscos y de que trataron

✓ dixo que estando vn dia juntas esta declarante y vna morisca criada de dona Juana de simancas que se llama ysauel y otra morisca q se llama luysa muger de lorençio morisco vezino desta villa dixo la dha luysa aesta que declara por que no hablas algarauia que quando venga el turco sino la saues hablar / o no quieres tellebara por esclaua o temataran y esto a de ser çierto y a delante dize otras cosas que no son del dho proposito y al cabo y questa es la verdad so cargo del juramento que tiene hecho y prometio el secreto El bttr. pradillo paso ante my estevangarcia nota.º /

✓ segun que mas largamente consta y pareze por las dhas testificaçiones / originales de do He sacado lo suso dho con lo qual con cuerde y para que dello conste de mandamyento de los señores Ynquj.res liçen.dos fernan Cortes y alonso Ximenez de Reynoso que Residen el dho santo off.º di la presente ques fecha en la dha çiudad de cuenca A ocho dias del mes de hebrero de myll E qui.os y ochenta E tres años e fize mi signo Acostumbrado questal En testimonio de verdad

Signo

P.º Perez de

Vllivarri n.º rubricado

2

~~que appelt~~ llorar de las dhas moriscas era deplazer de aver oydo y entendido lo que dixo el dho miguel macacache quando dio la dha boz. El dho señor juez le mando que declare quien son las moriscas que dize/dixo que tiene noticia de dos dellas quela ~~una~~ es muger de luys ximenez q la ~~otra~~ muger se llama ysauel de Ramos y la otra se llama ysauel de avalos muger de ~~miguel~~ chinchilla E questa ~~esta~~ declara saue quel dho miguel macacache Come en el suelo a uso e costumbre de moros E questa declara ansy lo avisto y questo es la verdad para el Juramento que hizo y questo que dize/dixo que no lo dize por odio nij enemystad encargosele El secreto y prometiolo debajo del dho juramento yso pena de exon y no firmo porque dixo que no lo saue firmolo el señor juez. El bltr pradillo paso ante mij estavangarçia nota

r En Villanueva de alcardete en diez dias del mes de Julio de myll e quis y setenta y cinco años El señor bachiller pradillo comisa del sto offo mando paresçer ante y si A

tº ysauel morisca criada de marta de alarcon Vezina de la dha villa de la qual Resçibio juramento en forma y ella lo hizo y prometio dezir verdad y dixo ser de hedad de veynte E dos años

r El señor juez le mando declare si saue lo presume para ques llamada

r dixo que presume y cre (asi) que deue de ser Algo de vnegoçio que en casa de su ama desta que declara tra—

que moriscos y de que trataron

✓ dixo que estando vn dia juntas esta declarante y vna morisca criada de dona Juana de simancas que se llama ysauel y otra morisca q se llama luysa muger de lorençio morisco vezino desta villa dixo la dha luysa aesta que declara por que no hablas algarauia que quando venga el turco sino la saues hablar / ono quieres tellebara por esclaua o temataran y esto a de ser çierto y a delante dize otras cosas que no son del dho proposito y al cabo y questa es la verdad so cargo del Juramento que tiene hecho y prometio El secreto El bltr. pradillo paso ante my estevangarçia nota.º /

✓ segun que mas largamente consta y parece por las dhas testificaçiones / originales de do me sacado lo suso dho con lo qual con cuerda y para que dello conste de mandamyento de los señores Inquj.res licen.dos fernan Cortes y alonso ximenez de Reynoso que Residen el dho santo off.º di la presente ques fecha en la dha çiudad de cuenca A ocho dias del mes de hebrero de myll E qui.s y ochenta

E tres años e fize mi signo acostumbrado que
tal es testimº de verdad

+

Pº Perez de
Vllivarri nº

Rubricado.

2 hoj en papel - tamaño folio. Bibliotca de la Universidad de Valencia. Signatura - M-687-2.

Es copia literal

Inquisición de Córdoba

Salió en auto publico Isabel del Castillo vecina y natural de la ciudad de Ecija yendo delante quatro Religiosos Franciscos con sus SanBenitos, que eran los sequares, cosa que nunca se ha visto en España
Eran todos por su numero quince, cuyas causas duraron desde las seis de la mañana asta las cinco de la tarde y la de Isabel duró en leerse cinco horas, en la qual dijo = Que desde la edad de quince años había dormido con dos demonios, uno á cada lado.
Que decia que era la criatura mas pura que crió Dios en el mundo, despues de Christo, y su Madre SSª
Que subió al cielo, y estuvo allá dos años donde tuvo una gran competencia con Maria SSª sobre qual de las dos era mas pura, y que se resolvió en el cielo que era igual en pureza, y santidad con Nª Señora
Que se casó con el Pº Moreno, cuyo desposorio era solicitado por el Pº Eterno, quien asistió a la función con capa pluvial, Sn Pedro de Evangelio, Sn Francisco de Epistola, y Sn Gabriel de preemario, y Sn Pablo predicó; y que de ese desposorio habian de nacer quatro generaciones sin pecado original para hacer nuevas religiones, asi de frayles, como de monjas.
Que el Pº Moreno uno de dichos quatro siempre que

consagraba veia a la Beata con manto, y saya en la hostia, y que tenia en un ojo a Christo y en otro a la Virgen SSa.

Que decia tener treinta y tres Angeles de Guarda en memoria de los treinta y tres años que vivio Christo

Que decia que el alma racional estaba en la boca, y que podia lisitamente mezclarse con los hombres, y usar de obscenidades, y torpezas, sin cometer culpa, y que con efecto lo ejecutaba con todos los de su infame escuela.

Que los Sermones del Pe Moreno los hizo la Beata, y especialmente el que predicó de Sn Pio quinto en el qual asombró a todo el auditorio, y para que predicase la dió una reliquia, que fué una cinta, la que tuvo en el cuello mientras predicó

Que otro Sermón que predicó en las dezenas de los dolores de la Beata, por las de Mª SSª nª Sª

Que pronosticó que el P. Moreno habia de tener quatro hijos, los quales habian de predicar en las quatro partes del mundo, para enmendar los yerros que hubo en la redempción, pues desconfian que Xto no redimió perfectamente al mundo, y que lloró en el cielo Xto por no haverla elegido por Madre.

Que se enojava con Dios porque no queria hacer algunas cosas que la Dha Beata pedia, y bajaba el espiritu Sto, y le decia que hiciera lo que quisiera pues

podia tanto como Dios

Que se llenaba el quarto de luces bajando en forma de lenguas de fuego sobre sus seguaces, como el espiritu Sto sobre los Apostoles.

Que hablaba con un Jesus Nazareno, y unas niñas que tenia en el altar, y decian (por ministerio del Demonio como todo lo demás) que quien no seguia á Babel en su dotrina se havia de condenar.

Finalmente, de quatro sectas distinctas, como son Arrio, Calvino, Luthero, y Molinos, formó secta distincta, y nueva, y como inventora, y á los frayles, como a sus lesionadores les han (1) castigado con mucho rigor en el antedicho Sto Tribunal.

La sentencia de Isabel fué darla azotes de muerte por las calles públicas, y cárcel perpetua, y que todos los dias de fiesta vaya a la Sta Iglesia a oir missa, con bastante Guardia con Sa Benito, y que se le ponga en sugetó de satisfacción para que le enseñe la dotrina cristiana.

A los frayles carcel perpetua con apercibimiento si no se enmiendan se castigarán con rebeldia

Mas de sesenta personas se han despachado en autos secretos incursos en estos delitos, aunque con menos culpa entre los quales fué Dn Ignacio de Cordova Bazilio de la Orden de Sn Juan.

Esto es lo que trajo a esta tierra la Madre Belica, quien si no llevara tanta guardia es muy cierto que el pueblo se huviera tremultado, y la huviera muerto

(1) sic: por castigado.

Que el Pe. Moreno estuvo tan rebelde en creer lo que decia la Beata, que estuvieron para sentenciarle á quemar, y dando parte á su Religión, dos dias antes fué toda la Comunidad haciendo penitencia con un Sto. Xto. en las manos, y disciplinas por delante de el y los Padres graves predicando en el hasta que le convirtieron porque no le quemaran.

Ha sido tan singular que jamás ha sucedido; el modo de descubrirse fué que un loco que ay en esta Ciudad le llamó Ysabel, y se lo llevó á su casa, y preguntándole á donde tenia el espiritu, dixo que no sabia y poniendole la mano en la cabeza, y ella decia, aqui no, se la ponia en el cuello, y ella decia, aqui no, se la ponia en el ombligo, aqui no, llegó mas abaxo, aqui si; se lo santiguó, y se puso á adorarle, y el loco salió á la calle publicando que allí tenia el espiritu, y la gente le preguntava que quien se lo havia dicho, y el decia que la Me. Ysabel; se fue divulgando asta que llegó á noticia de la Inquisición, y la prendieron.

M. S. Bibliot. Universit.a de Val.a Sig. 496 = Se encabeza una hoja: Copiado en el Privato del Pe. Mo. Jover p.a 230 n. 160 [2 hoj. en 4.o letra del siglo 18.]

Varios notas de asuntos ocurridos en varios Conventos de Religiosos

Noticias de cuando vino el Breve de Alexandro VII. acerca de la opinion que se abia de seguir del Misterio de la Purisima Concepcion: De lo sucedido en Sevilla, y en otras ciudades de Andalucia, las que varias veces oi referir á los Religiosos de aquel tiempo cuando estudié Teologia en dicha Provincia; pues vivian muchos que lo referian como testigos de vista.

En Sevilla es en donde más levantaron el grito los concepcionistas, y el Pueblo, cuando se publicó en España el Breve, les imitaron en otras Ciudades de la Bética, pero Sevilla excedió á todas, y placean, que son y han sido los mayores concepcionistas: Es imposible contar las procesiones intempestivas que hacian, las fiestas que celebraban: los tropeles de gente que por las calles vocceaba la pia; y concluian los vitores con el estribillo mas comun, y mas usado: A pesar de los Dominicos: contra nosotros sacaban coplas, y papelones indecentes: Su Ilustre Cabildo se declaró tan Concepcionista, que segun la inteligencia en que estaban, excedió á todos los otros de estos Reinos, al cual seguian los Eclesiásticos seculares y muchas Religiones: de Religiosos

Franciscanos hay muchos más que en Valencia, por ser Ciudad más populosa, y así había más que movian al Pueblo; el cual ilusso con el sobrescrito de piedad, hablaba sin freno contra los Dominicos, incapaz de entender el Misterio, por juzgarnos enemigos de la Virgen, y como á tales nos aborrecian, y despreciaban, hasta echar sucicdades sobre nuestra Religion, cuando iban por las calles. Y en el modo de ponerse de parte de la Pia, Nobleza y Plebe era vulgar.

En el tiempo que más se desfogaban contra Nosotros, los Religiosos de Nro P. S.n Francisco tuvieron el siguiente desengaño, que aprovechó para otros muchos. Un afecto nuestro llegó corriendo al Convento de S.n Pablo, que es el mayor que nuestra Religion tiene en Sevilla, y avisó al Prelado, que de la Casa grande de Nro P. S.n Francisco, habia salido una Procesion intempestiva, compuesta de muchos seglares de diferentes esferas, tambien iban algunos seculares, y gran numero de Religiosos observantes de Nro P. S.n Francisco; acompañaban todos un tabernáculo, que ocupaba una Imágen hermosa, y bien vestida de la Concep-

ción sin mancha, á la cual seguía una tropa de mugeres sin orden: unas cantaban el himno de la Virgen, pero los tiples desentonados sofocaban las otras voces, las que acompañaban los habitadores de las calles de la vuelta, porque la distancia de un convento á otro es larga.

Oida la noticia por el Prelado (era despues de las Vísperas) mandó tocar á Comunidad, y que acudiesen todos con capas, sin excepción de Grado, ni de persona; y les avisó: Que estuviesen con toda modestia, y como sordos á cuantos oirian de boca de los que venian en la Procesión intempestiva que ya llegaba [illegible] Salieron al Compás (que es lo que entre nosotros corresponde al Pórtico, aunque de forma diferente) y se ordenaron para el recibimiento, y les dejó francas las entradas, para que pudiesen dar vuelta por la Yglesia, y por los claustros [illegible] Llegó la Procesion, y fué menester estar bien advertidos, para no descomponerse; todos estuvieron mortificados, como si fuesen Novicios, y no hablaron palabra, so-

bre que fueron muy molestados de lo que oian; y de instarles los que entraban: Digan, Viba la Purisima. á la vuelta de esta instancia hablaban muchos desatinos: Era un motin con sobrescrito de Procesión, ordenado á dar un sinsabor á toda Nra Sta Comunidad.

La Procesión pudo ceñirse dentro del Compás, Yglesia, y Claustros: Y apenas acabaron de entrar las mugeres, que eran las últimas, com- parecio de repente el Alguazil de la Inquisición con su vara alta, y asociado de familiares del Sto Oficio, y de Ministros inferiores, y dijo al Pre- lado: que mandase cerrar las puertas del Con- vento, y mando alos de la Procesion, que nadie se moviese de su lugar: Empezaron la captu- ra por las mugeres, que son las que primero le vinieron á la mano, y prendieron a una cele- bre beata hipócrita, por hereje alumbrada: Pa- saron á los Clérigos, y prendieron á uno de gran fama en Sevilla, que por la virtud que en él juzgaban, le veneraban mucho, y era hereje alumbrado, y confesor, y conjunto de la beata

antedicha: Pasaron á los reclares, y prendieron á cinco por herejes judaizantes [illegible] Ejecutada la prision, y teniéndoles ya de modo que no podian escaparse, dijeron los del S.to Tribunal, que pasase adelante la Procesion; y abrieron las puertas del convento: y quedaron todos tan aforrentados, que á la deshilada se fueron; especialmente los Religiosos Franciscanos, que no levantaron los ojos del suelo, cuando se salieron por entre nuestros Religiosos, y dejaron en el Convento de S.n Pablo la S.ta Imagen, y tabernáculo de la Purisima Concepcion, y no la recobraron despues: De manera que en el año 1693. que me ordenaron de Diácono en Sevilla, tenian la dicha S.ta Imágen en la Sacristia, y la enseñaban á cuantos querian verla: y la conservaban para perpétua memoria de lo referido, y aún viven en el Convento de San Pablo algunos Religiosos, testigos de vista del suceso.

Los castigos de los reos se explicaron mas adelante en el ultimo parag.o de la pág.a penúltima.

Los Religiosos del Convento de S.ta Cruz de Granada referian que en el tiempo que acolaraban mucho los

fiestas de la Concepción, por el antedicho Breve, deter-
minaron hacer una muy ruidosa; y para que
en todo lo fuese, encomendaron el sermón á un
Bonete, del cual juzgaban por cierto Nuestros
Religiosos (que son los del dicho Convento) que habla-
ría sin freno contra Nuestra Religión, y contra
la Doctrina de N.º A.co D.r S.to Tomas: Y la noche
antecedente al sermón, cuando le avisaron para
cenar, le encontraron muerto y tendido en el suelo,
sin herida en el cuerpo, solamente con señales que
le habían pisado la cerviz: Jamás han podido
averiguar, quien le mató: lo que testificó su fa-
milia fué: Que a prima noche vieron, que en-
traron en su cuarto dos Religiosos Dominicos, de
los cuales no saben por donde salieron

Estos y otros semejantes avisos, y desenga-
ños eran menester, para detener á los Andaluces,
pues nos perseguian á par de muerte, por contra-
rio de la Pia; referiré solamente un lance que
sucedió en la Ciudad de Jaén: Los habitadores
del barrio del convento de N.º P. S.n Francisco nos mi-
raban con tanto sobrecejo por el dicho motivo, que de-
terminaron maltratar, ó matar, á los Religiosos de
nuestro Convento que es de Estudios, y bastantemente
numeroso; y un dia entre una, y dos de la tarde,

cuando descansaban los Religiosos (estilan mucho en aquel país tomar la siesta) iban amotinados, á ejecutar sus intentos: no había gente por las calles, que pudiesen detenerlos, ni persona que pensase darnos aviso: cuando ya entraban en el barrio de nuestro Convento, les encontró un Religioso de S.n Juan de Dios, y torciendo una calle se apartó de ellos, y corrió a nuestro Convento, y avisó a nuestros Religiosos, los cuales cerraron bien las puertas del Convento, y se previnieron, para la defensa, y muy pronto, porque ya oían las voces: Viva la Concepción: y vieron los dominicos: Los vecinos de nuestro Convento tomaron á punto de honra el defendernos, y con armas salieron á la defensa, é hicieron que se retirasen los amotinados, por parte de la Pía. El Religioso de S.n Juan de Dios luego que dió aviso á nuestro Convento, partió corriendo á su S.ta Hospital, y avisó a los suyos (son legos) y acudieron con palos á defendernos.

Cuando el S.to Tribunal sacó á los siete reos antedichos á Auto de fé, resaltó la herida de los P.P. Franciscanos, que se ha referido, de la pesadumbre que tuvieron, cuando para darnos en el rostro la Pía llevaba á la Purísima en Procesión al Convento de S. Pablo; pues vieron todos, cuán malos eran los que

levantaban más el grito, para acompañar en el gozo a dichos Padres: Los cinco herejes judaizantes fueron castigados según lo que merecían; y como por allá hay muchos de esta especie, no suscitaron tanto la memoria, como el clérigo y la beata á los cuales entre otras penitencias les dieron: Que por espacio de un año solar fuesen por la mañana todos los días al Convento de Sn. Pablo, donde oyesen una Misa rezada, y concluida esta, volviesen al lugar de su encierro, que les tenían señalado: El Clérigo iba sin valoncilla, sin cíngulo, ni manteo; la beata iba sin manto, ni mantilla, cada uno con su cirio verde en la mano, y los dos con la cabeza descubierta, aunque lloviese, o nevase; y asoados de ministros del Sto. Tribunal, pasaban por el puente de Triana, y entraban por el Porta, y calle de mas concurso de Sevilla (está el Palacio de la Inquisición en el arrabal de Triana, junto al puente) y cuando los veían entrar ó salir, corría la voz por los circunstantes: Este es el Clérigo, y la beata, que prendieron en el Convento de S. Pablo, en la Procesión de la Concepcion que hicieron los Frailes Franciscos: El clérigo pidió, que no le obligasen á oir la misa en el Convento de San Pablo, sino que le señalasen otra parte en donde oirla, ó se lo conmutasen en otra penitencia; y no quisieron convenir en ello los Sres. Inquisidores; sino que ejecutase lo que se le había señalado por sentencia.

Bibl. Univ. Valª. = M. S. letra del siglo XVII (folio 515 á 518. del tomo Varia - Sig. 669]

(debió suceder esto por el año 1665. pues Alejandro VII papó de 1655 á 1667.)

Varia nota de asuntos recogidos en varios cinco tomos de Religiosos letra del siglo 17

Inquisición fúl.

"Como los Fúcares, nobles alemanes (cuya casa pasaron el Emperador y el rey en Alemania) tienen tratos en Alemania y en todo el mundo, sus ministros manejan mucho dinero; y así el que tienen en la corte, como el que tienen en Almagro y en Llerena, tienen fama de muy ricos. A este acudió en Almagro un ladron muy sotil y atrevidísimo. Hacese alguacil de la Inquisición, llama á dos familiares del Santo Oficio, despues de haberles pedido para una prisión muy grande favor y ayuda, va á casa de los Fúcares, y en llegando le dice: que sea preso por el santo Oficio. Encierranle en una cámara al invecente muy turbado, y asimismo toda su casa, y echánle la llave encima. Manda llamar un escribano público, secuéstrale todos sus bienes, muéstrase muy pio y muy dolorido á los llantos y lágrimas de su familia, promételes buen suceso, poniendoles delante la misericordia del Santo Oficio: manda traer un carro en que le lleven, y á los familiares que se aparejan hasta el primer lugar camino de Toledo, no deja que ~~nadie~~ le hable nadie, y á él se le manda así. Y olvidabaseme ahora lo que al ladrón no se le olvidó, que fué tomar un zurrón que halló más á mano, atestado de escudos, suspirando por los reales que dejaba á mas no poder de llevar, diciendo, aunque le daban más, que no llevaba sino dos mil escudos para el gasto del preso. En otro lugar cercano despide al carretero y los familiares; y págales ..... Dice que va á Toledo á dar cuenta de lo hecho, dejale en casa de un honrado familiar y rico, encargale que le tratase muy bien, sin comunicación ninguna y á buen recaudo, hasta que se le mande lo que ha de hacer del que quedaba

allí; y él trastocando caminos, y mudandose de hábito, huyo con su dinero cuanto pudo.,, ,, En tanto los que tenian á cargo á Juan Xelder, pasados dos, cuatro, seis, doce dias, hartos de tan extraordinario cuidado, informanse del caso de raiz, entiendese la verdad, dan al que estaba libre por libre con gran contento de todo el mundo de ver sin pena al que estaba sin culpa; acuden con gran priesa para darla á quien la tenia, hallanle no lejos, como tiene tantas manos la justicia, traénle á Toledo con gran regocijo de toda la ciudad, métenle por ella en un macho lleno de campanillas, entreganle á la Ynquisición con casi todo el dinero que dió buena cuenta con pago (que habia gastado poquisimo) y por no remitirle á la justicia reglar, la Santa Inquisición por ser mayor Tribunal el suyo conoce de su delito ... Condenale á muchos azotes, y ciertos años de galeras. Habia dado el dinero á un banco para que se le diese en Aragón; llega una posta primero que él, espérale el lazo en Zaragoza, donde él y el dinero juntamente fueron tomados ,,

---

... (Antes dice), y con el factor (de los Fúcares) que administraba la de Calatrava en Almagro, sucedió un caso, que por haber sido verdadero, y el orígen de otros que por su estilo se cuentan vulgarmente y copió el autor del Gil Blas de Santillana, se referirá aqui — Sigue el caso copiado antes.

(Bastús y Carreras = Nuevas anotaciones al Quijote p.ª 78 y 79 - de la parte 3.ª (al t.º 3.º) = Barcelona Vda. de Gorchs, 1834 —

Venta de esclavo

Die xxv mensis junii anno a natij dom.ᵒ M.LCXVIIJ

Ego franciscus Rodriguez scuder de la compañia de sotomador ciuitatij Leora pro nunc pro aliquibus negotijs in presenti ciuitati Valentiæ repertus gratis et scienter cum hoc presenti publico ynstrumento ette. vendo vobis Bernardino Minuarte infansono predictæ ciuitatis Valentiæ habitij presenti acceptanti et vestris quendam seruum siue esclau nominatum franciscum ætatis nouem annorum parum plus vel minus coloris de codony cuyt affricanum ab un senyal eo colp damunt de la sella dreta prop del pols lo qual esclau esta quintat in ciuitate alicantis ut constat publico ynstrumento recepto per gasparem joannem ferrandez notarium baiuliæ generalis dicte ciuitatis die decimo quinto presentium mensis et anni. Hanc autem venditionem et titulo concessionem dicti serui

sive esclau vobis et vestris facio ad ussum et consuetudinem de bon cosari sive ad ussum presentis civitatis valentiae cum omnibus et singulis juribus ette de quibus ette. et quibus ette. instituens ette. Ad habendum ette. sic vobis et vestris dictum servum sive esclau vendo ette precio videlicet octuaginta duarum librarum et decem solidorum monete regalium Valenciae quas omnes ette. et quia ette. Renuncio ette. Dans ette. pro ut melius Promittens ette et teneor inde ac teneri volo vobis et vestris de firma et legali evictione ette Itaquod si forte ette. fiat evictio expressa large ette et pro predictis ette obligo ette. Actum Valentiae ette.

~~Testes~~ huius rei sunt serafinus Miquel miles et Paulus quimera cives predicte civitate Valencie habitatoris.

Dictis die et anno

fiat apoca de dictis octuaginta duabus libris et decem solidis monete predicte regalium Valentiae precium dicti servi habitis et receptis numerando et qua ette Renuncio ette Actum Valenciae ette.

Testes qui supra.

Archivo Colegio del Corpus Christi Valencia
Protocolo Fran.co Martinez Lig. 1667.

Acusaciones de

Mossen Damian Albert
natural de la villa de Novelda
y sus discipulos.

Acusaciones de Mossen Damian Albert natural de la Villa de Novalda y sus discipulos

Mossen Damián Albert Heresiarca encubridor de herejes, alumbrado, hipócrita, embustero, judaizante, relajado y pertinaz

1º Este negaba que cuando el sacerdote celebraba por virtud de sus palabra, de la consagracion no se convertía la sustancia de pan, y vino, en cuerpo, y sangre de Cristo nuestro Sr., y la razón era porque Dios vivo estaba real y verdaderamente en todas las cosas.

2º Decia que no habia infierno, ni purgatorio, ni juicio final, ni universal, y consiguientemente que no habia mas de aparecer en el valle de Josafat unidas las almas con los cuerpos mortales, que ahora vivimos, y asi que dicho puesto era quimera, y embuste de los predicadores.

3º Que las cosas pertenecientes al Santo Mandamiento no son pecado, como se obre con recta intencion

4º Que no habiamos de hacer penitencia, ni confesarse, ni pensar en Dios, ni en la Virgen Santisima porque sin todas estas cosas se salvarian, y que todo esto era una ciencia aparte de todas las demás, la cual hasta ahora nadie la habia entendido, y asi para entenderla era necesario que se fuese a la tierra de los Chuchumecos.

5 Que todas las cosas pertenecientes al septimo mandamiento no eran pecado, y asi que el hurtar era lícito, porque todas las cosas eran comunes, todo lo cual se hallaba en el libro de la anihilación.

6º Que el comer antes de comulgar no era pecado, y lo confirmaba con decir que él muchas veces había comido higos antes de decir Misa, y que habiendo acusado una persona acusado, que había comido unos anises la dijo que no era pecado y asi que bien podia comulgar. Confirmalo esto, diciendo que una ocasion en Roma un cardenal comió siete higos en presencia de Clemente XI. y que se confesó con él, y le dio licencia para decir Misa

7 Acusándose cierta persona, que había tenido unos pensamientos, y tocamientos deshonestos la dijo que no era pecado, porque todo aquello no montaba una cabeza de sardina.

8 Que decir que Dios carecia de principio y fin era disparate porque él le había hallado principio, y fin y ponia el ejemplo, y decia, que Dios era como una, O, que mirandola despues de formada, parecia no tener principio, ni fin, pero considerando la formación de elle, se hallaba principio y fin.

9 Que habiendole enviado a cierta persona una piedrecita, la dijo que aquella piedra era Dios vivo, y ella respondió, que sí, y después le envió una paja haciendo

dole la misma interrogación, y ella respondió, que no, entonces él fué allá, y la reprendió diciendo era mala cristiana, e inobediente, que así como había creído lo uno, debía creer lo otro, porque la oía que estaba á pié ácabera dentro de dios vivo.

10 Que todos los moros se salvaban, y la razón era porque creían en Alá.

11. Que por la grácia bautismal estábamos todos santificados en grácia, y así aunque después se cometiera cualquiera pecado no por eso nos condenábamos.

12. Lo segundo en órden á lo que arriba dijimos fué que las almas racionales eran corporales, y no espirituales, y en tanto padecían en cuanto se mortificaba el cuerpo, y que acabado, las pasiones del alma se acababan las virtudes.

13- Habiéndole una persona muy familiar suya dicho que aquella doctrina no era conforme a la que enseñaban los predicadores, y que no siendo así, ó que ellos eran demonios, o que él iba errado, dijo, que los predicadores eran demonios.

14. Decir que había demonios era disparate, porque de ninguna forma los había.

15 A la hermana María Benedicto, la dijo que era impecable, la cual se atrevió á decir, que después del día de

la Ascensión, se subiría al cielo en cuerpo y alma, porque su alma estaba hecha una pura mariposita.

Estos y otros muchos disparates habló el clérigo, y la Beata con toda su santidad, y boberías, los cuales no pongo aquí porque no son tan singulares como estos, y consiguientemente todos los reos de Novelda y Alicante.

—En orden á los judíos no digo nada porque no otra cosa mas de que todos guardaban la ley de Moisés porque no comían morcillas ni caracoles, y que ayunaban los ayunos dela reina Ester, y de otras muchas cosas que ponían en la comida, y bebida, chocolate, y otras muchas porquerías por mofa de los católicos.

1 hoj. letra siglo 16 – fol. 631-32 – de la Bª Universidad de Valencia – Sig. 669 (Es copia sacada año 1931.)